



Despacho Comisorio
Radicación No. 2022-302/DF

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que nos fue notificado el fallo de tutela de primera instancia proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, juez de conocimiento de la acción de tutela promovida por el accionante al interior del trámite comisorio. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2023


DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y en acatamiento de las órdenes emitidas por el superior jerárquico y juez constitucional **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, se hace necesario realizar al interior del presente trámite las correcciones y aclaraciones del caso.

De conformidad con el numeral segundo de dicha providencia judicial, ha de corregirse de manera integral el nombre del demandado **JHON EDINSON ARDILA DUARTE**, por su nombre real, siendo este, **JHON EDINSON ARDILA OLARTE**. Dicho esto, corrijanse integralmente los proveídos calendados **(i)** 30 de enero de 2023 y **(ii)** 16 de febrero de 2023, así como también las respectivas actuaciones secretariales elaboradas al interior del subjuice; entiéndase que para todos los efectos el hoy demandado será reconocido como **JHON EDINSON ARDILA OLARTE**.

Asimismo, ínstese a la apoderada del extremo activo para que despliegue las acciones tendientes a la comunicación y debida citación de todos los actores necesarios para la diligencia fechada 15 de marzo del corriente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 31**, PUBLICADO EL DÍA **13 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db9c14a072f6b2ac16128866a2780cf9bfe2b742e8673edac7be3f6e41dc3c0**

Documento generado en 10/03/2023 10:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>